

Norberto Bobbio y la democracia procedimental¹

ERMANNIO VITALE²

Universidad de Sassari, Italia

1. Democracia, una idea exigente

Norberto Bobbio, en diversas ocasiones, subrayó que el hilo conductor de sus investigaciones siempre fue el tema de la democracia. Para constatarlo basta con repasar rápidamente la bibliografía de sus obras y notaremos que destaca una notable cantidad de escritos sobre la democracia.³

En cambio, lo que yo quisiera subrayar es que en la obra de Bobbio, incluso en sus escritos más militantes, siempre prevalece un sólido planteamiento anti-retórico —una crítica atención a los límites, a los defectos y a la fragilidad de la forma de gobierno democrática. Esto es así porque, quién verdaderamente ama a la democracia y pretende velar por ella, no debe limitarse a obsequiarla con homenajes meramente formales: ésa es, precisamente, la actitud de los peores enemigos de la democracia —aquellos que la vacían desde su interior, confundiénola con formas populistas y plebiscitarias. En el pensamiento de Bobbio regresa constantemente la preocupación por distinguir la decisión democrática de la aclamación: eso significa, agregó yo, poner en duda la calidad democrática de las formas de decisión que se asemejan a esta última: todas aquéllas en las que la respuesta obligada, predefinida es, simplemente, un sí o un no. Dichas formas materializan la que podemos llamar, paradójicamente, la «democracia del pulgar apuntando hacia arriba o hacia abajo».

En contra de este peligro interno de vaciamiento e implosión de la democracia, que no es menos grave que el peligro externo representado por su más manifiesta antítesis, la dictadura, Bobbio ofrece, durante los más de cincuenta años en los que magistralmente combinó (conforme a su propio método) reflexión filosófica y análisis histórico, el antídoto teórico más convincente que yo conozca. Dicho antídoto, desde mi punto de vista, tiene su forma más completa en los que Bobbio llama «universales procedimentales» de la democracia: es decir, los principios normativos pertenecientes a los procedimientos de discusión colectiva, que todas las democracias deben tener en común y que, por ello, definen a la propia democracia frente a las demás formas de gobierno. Hoy quisiera concentrar mi atención en la «fórmula» de este antídoto —ahora que resulta más necesario que nunca, tanto en Europa como en América (y no sólo en América Latina)— ilustrando brevemente su génesis y su razón de ser en el pensamiento de Bobbio.

A contraluz, lo que queda claro es que la concepción formal o mínima de la democracia de Bobbio no es equiparable o similar —como sostiene Habermas— a la fórmula schumpeteriana, o a cualquier otra forma de elitismo democrático o de teoría económica de la democracia, para la cual la democracia no es otra cosa que una competencia entre élites —o sea, entre líderes expresiones de élites— por el poder político; competencia que tiene por objeto la conquista del voto de los electores. En contra de lo que piensa Habermas, que quizás sea el filósofo vivo más importante, la concepción que Bobbio ofrece de la democracia es mucho más exigente que la «autocracia electiva» en la que desembocan las tesis schumpeterianas; y se define, al mismo tiempo, como una propuesta más coherente y realizable que las diversas formas ideales de democracia deliberativa o participativa, hacia las que se inclinan, con poco realismo, sus críticos de «izquierda».

Pero, cabe preguntarnos: ¿De qué puede depender este diferendo? Tal vez, de la insistencia del propio Bobbio sobre las promesas no mantenidas de la democracia y, paradójicamente, de la gran fortuna editorial y «mediática» de aquel ensayo —*Il futuro della democrazia*— en el que se detiene sobre todo en la *pars destruens* y no en la *pars construens* de su reflexión sobre la democracia. Desde ahí, partiendo de ese análisis despiadado, debemos comenzar.

2. Las promesas no cumplidas

El ensayo *El futuro de la democracia*, aunque fue escrito antes de que los acontecimientos de 1989 exigieran nuevas reflexiones sobre el posible destino de la democracia, sigue siendo un interesante punto de referencia para un análisis sobre el estado de salud de las democracias contemporáneas. Como es bien sabido, en ese trabajo, Bobbio, discute seis promesas no cumplidas por la democracia, algunas de las cuales tienen como parámetro al ideal democrático del siglo XVIII; otras sin embargo (que son las que más nos interesan) están orientadas desde una versión mínima de la democracia como democracia procedimental. Versión de la democracia que Bobbio define como: una forma de gobierno «caracterizada por un conjunto de reglas (primarias y secundarias) que establecen *quién* está autorizado a adoptar las decisiones colectivas y con qué *procedimientos*».⁴ Por lo que se refiere a los sujetos llamados a decidir, la democracia exige que éstos sean un «número muy alto» (son excluidos los menores de edad y algunos otros individuos en especiales condiciones). Por lo que se refiere al procedimiento, la regla principal es la regla de la mayoría. Pero existe una tercera condición: que los sujetos llamados a decidir puedan optar entre alternativas reales y suficientemente conocidas. Para que esto sea posible es necesario que se garanticen los derechos de libertad (opinión, prensa, asociación, reunión, etc.). En resumen: «el estado liberal es un presupuesto —escribe Bobbio— no

sólo histórico sino jurídico del estado democrático» que, a su vez, es la mejor garantía de las libertades fundamentales.⁵ Liberalismo y democracia, en la medida en la que uno implica a la otra y viceversa, parecen garantizarse recíprocamente.⁶ Quizá es oportuno agregar que, para que los derechos civiles y políticos sean verdaderamente puestos a disposición de los individuos y, por lo tanto, puedan ejercerse, es necesario un mínimo de *Welfare State*. Me refiero evidentemente a la «tercera vía» liberal-socialista a la que Bobbio ha dedicado otra parte importante de sus reflexiones y de su esfuerzo cívico.⁷

Pero, al mismo tiempo, no es una casualidad que los llamados «derechos sociales» sean uno de los mayores problemas de las democracias contemporáneas (¿cuáles deben ser?, ¿en qué medida deben garantizarse?, etc.). En sociedades plurales, caracterizadas por el asociacionismo de los ciudadanos, que se organizan en grupos de intereses y de presión (más o menos numerosas, más o menos poderosas) la cuestión de la redistribución de los recursos entre grupos y actores sociales diferentes en número y en peso específico introduce una difusa y continua conflictividad estratégica entre intereses, y no un conflicto entre ideologías y modelos de vida que quieren representar el interés general. Por el contrario, la doctrina democrática del siglo dieciocho había imaginado, según Bobbio, una sociedad sin cuerpos intermedios:

[...] el modelo ideal de la sociedad democrática era el de una sociedad con un solo centro. La realidad que tenemos ante nuestros ojos es la de una sociedad centrífuga, que no tiene un solo centro de poder (la voluntad general de Rousseau), sino muchos y merece el nombre, compartido por los estudiosos de la política, de sociedad policéntrica o poliárquica (una expresión más fuerte pero no totalmente equivocada sería policrática). El modelo del estado democrático fundado en la soberanía popular que fue ideado a imagen y semejanza de la soberanía del príncipe era un modelo de sociedad monística. La sociedad real, que está en la base de los gobiernos democráticos, es pluralista.⁸

Del pluralismo social deriva, precisamente, la «revancha de los intereses» particulares contra el interés general que se ha quedado sin bandera. Revancha que se traduce en una violación sistemática y comúnmente aceptada de la prohibición del mandato imperativo: los parlamentarios no representan a la nación, sino a su partido, respetan la llamada disciplina de partido (si no es que de *lobbies* aún menos transparentes). Muchas decisiones se transforman de esta manera en acuerdos neo-corporativos entre grandes organizaciones que el gobierno garantiza y el parlamento habitualmente ratifica. Si esto es verdad, no es difícil entender «la persistencia de las oligarquías» como tercera promesa no mantenida ni mantenible de la democracia contemporánea. En muchos aspectos de la vida social y productiva las decisiones son adoptadas por «técnicos» que tienden, cada vez más, a ocupar roles políticos, vanificando también la cuarta

promesa —la extensión del proceso de democratización desde la faceta del individuo como ciudadano hacia otras (estudiante, trabajador, soldado, consumidor, enfermo, etc.).

De todas estas observaciones se desprende la quinta promesa no cumplida, la de la transparencia en el ejercicio del poder: los «poderes invisibles», los *arcana imperii*, la razón de Estado (y de partido) siguen vigentes tanto en la arena internacional como en la política interior, y seguirán mientras la democracia siga siendo una competencia por el poder entre diferentes oligarquías. La última promesa no cumplida es la educación del ciudadano: la convicción de Mill (o de Dewey) de que la democracia tenía en sí misma una función educativa —que casi «obligaba» a las personas a informarse y a razonar para escoger adecuadamente a favor de su propio interés— ha dejado su lugar al fenómeno de la llamada apatía política, ya identificada por Hobbes y por Tocqueville, o peor aún, a elecciones irracionales o emocionales que son magistralmente orientadas por las técnicas publicitarias utilizadas por la propaganda política. Bobbio considera que todas estas promesas no fueron honradas por la democracia: la complejidad de los problemas exige expertos para que decidan, así como la multiplicidad de las prestaciones que se exigen al estado democrático producen un aparato burocrático desmedido y estructurado jerárquicamente, desde el vértice hasta la base, que es exactamente lo opuesto al principio de la democracia como poder desde abajo. No sólo: este aparato se plantea como un poder político invisible, que dicta con frecuencia (no siempre por verdaderas dificultades técnicas) los tiempos de aplicación de las decisiones legislativas y, algunas veces, las convierte en medidas banales o las distorsiona. Frente a ello, el sistema democrático puede ser fácilmente acusado de tener un «bajo rendimiento», de ineficiencia e ingobernabilidad, de lentitud en los procedimientos decisionales ante la rapidez con la que la sociedad cambia y produce nuevas expectativas.

Así las cosas, la superioridad de los sistemas políticos democráticos sólo debería consistir en hacer tendencialmente pacífico el enfrentamiento entre fuerzas económicas y sociales, absorbiendo y conteniendo los impulsos subversivos y, sobre todo, permitiendo el recambio pacífico de las clases dirigentes, según las enseñanzas de Popper (retomadas por Bobbio en el ensayo de 1984): en un régimen democrático «los ciudadanos pueden deshacerse de sus gobernantes sin derramamientos de sangre».⁹ Evitar los derramamientos de sangre en los conflictos políticos y sociales —lo que implica escoger, en el amplio catálogo de los regímenes democráticos existentes y posibles,¹⁰ las formas institucionales idóneas para enfriarlos— parece ser un pobre resultado respecto a las expectativas que la propia democracia evocaba. Pero, si volteamos nuestra mirada hacia la debilidad institucional de importantes regímenes democráticos y, aún más, si la orientamos hacia a la situación internacional, *este resultado* parece ser un logro no despreciable para los hombres y mujeres del siglo XXI. Pero, como he

señalado con anterioridad, el pensamiento de Bobbio en su conjunto es seguramente más exigente.

3. La democracia de los «universales procedimentales»

A final de cuentas, ¿qué es lo que hace que la teoría de la democracia de Norberto Bobbio sea más exigente? Para entenderlo, me parece que conviene detenernos en el ensayo *Dall'ideologia democratica agli universali procedurali* (*De la ideología democrática a los universales procedimentales*, 1987), que ha sido recuperado en la *Teoria generale della politica*, editada por M. Bovero.

En un primer momento, parece que entre el ensayo sobre el futuro de la democracia y el ensayo de 1987 no hay fracturas sustantivas. La continuidad en el núcleo de la democracia procedimental y formal es clara y no se pone a discusión. Aún así, como intentaré demostrar, no se trata sólo de un cambio de acento, de subrayados distintos, de variaciones sobre un mismo tema, propias de un teórico como Bobbio que analiza un mismo asunto desde distintos puntos de vista. Me parece que este segundo ensayo, comparado con el *Futuro de la democracia*, y aunque no hayan sido escritos con mucha diferencia de tiempo,¹¹ contiene elementos interesantes que aclaran y profundizan el trabajo de Bobbio sobre la democracia.

Invito a poner la atención sobre dos elementos. El primero: la democracia representativa y procedimental es, en una perspectiva histórica, una forma de gobierno muy joven por lo que se refiere a su vida práctica y sólo desde hace relativamente poco tiempo ha sido impugnada por un tipo de crítica radicalmente destructiva (por ejemplo, por los liberales conservadores) que la consideraba, al igual que a la democracia directa y/o sustancial, como el gobierno de la libertad salvaje o como el gobierno de una multitud naturalmente inepta, ignorante, facciosa y sediciosa, incapaz de gobernar la cosa pública. Casi como una antecámara para el gobierno tiránico.

Kantianamente, la historia de la democracia no le parece a Bobbio linealmente progresiva, pero tampoco regresiva: «Un ideal-límite es, en sí mismo, por definición, inalcanzable. Pueden existir históricamente mayores o menores aproximaciones a este ideal. Pero ningún ideal es de este mundo. Lo que nosotros hoy llamamos democracia, en contraposición con los gobiernos autoritarios, con las dictaduras, con los estados totalitarios, no es una meta, sino una ruta. Una ruta de la que ni siquiera conocemos el final, como no conocemos el final de la historia humana en su conjunto, pero que, al menos como ruta, parece más transitable que otras o quizá sólo menos desesperada».¹²

Por otro lado, la democracia es —a diferencia de otras formas de gobierno que se refieren (o se moldean a partir de) modelos jerárquicos naturales— un producto eminentemente artificial, que siempre corre el riesgo de derrumbarse

porque entre sus precondiciones se encuentra un ideal humano altamente exigente: un individuo o persona que sea capaz de conjugar el cálculo racional con la pasión civil. En otro ensayo, donde Bobbio compara la democracia de los antiguos con la de los modernos, queda claro que él no quiere renunciar a este fundamento antropológico:

Actualmente el individualismo está en la base del estudio de las decisiones colectivas: la actuación de éste o aquel grupo se analiza a partir de los comportamientos individuales (... pero) Hay varias formas de individualismo. Un individualismo proveniente de la tradición liberal libertaria y otro de la tradición democrática. El primero aísla al individuo del cuerpo orgánico de la sociedad y lo lleva a vivir fuera del seno materno, imbuyéndolo en el mundo desconocido y plagado de peligros en la lucha por la supervivencia (... mientras) el segundo agrega al individuo con otros individuos iguales a él, a los que considera como similares, para que la sociedad se recomponga a partir de su unión ya no como el todo orgánico del que ha salido sino como asociación de individuos libres. El primer individualismo reivindica la libertad del individuo de la sociedad. El segundo lo reconcilia con ella y hace de la sociedad un acuerdo libre entre individuos inteligentes. El primero hace del individuo un protagonista absoluto [...] El segundo hace del individuo el protagonista de una sociedad nueva que surge de las cenizas de la sociedad antigua, en la que las decisiones colectivas son adoptadas por los mismos individuos o por sus representantes.¹³

Me parece, dicho sea de paso, que la reducción schumpeteriana que hace Habermas de las tesis Bobbio queda sensiblemente debilitada por la lectura de un párrafo como éste. Este ideal de individuo democrático así como las referencias a una ruta iniciada hace muchos siglos —y éste es el segundo y definitivo elemento de diferencia respecto al ensayo de 1984— nos llevan a considerar los nexos que existen entre la llamada democracia de los antiguos (atenienses) y la democracia de los modernos. Las distinciones entre la democracia de los antiguos y la de los modernos demuestran ser mucho menos relevantes respecto de la coincidencia entre ambas. Esto no significa que dichas distinciones se queden en la nada, ya que, en todo caso, sigue siendo necesario no confundir la democracia directa con la representativa. Pero por encima de las diferencias, Bobbio identifica en la célebre apología de la democracia hecha por Pericles, las raíces de los mismos universales procedimentales que rigen también a la democracia de los modernos: «si comparamos [la definición moderna de la democracia como método] con la oración de Pericles nos damos cuenta de que las dos definiciones no son tan diferentes y que pueden sobreponerse la una con la otra. Aunque es cierto que el jefe ateniense se había limitado a decantar algunos principios, el de la separación de la vida privada y la vida pública, el de la participación activa de los ciudadanos a la vida pública, el de la deliberación por medio de la discusión libre, que son todos “universales procedimentales” como son llamados por los juristas».¹⁴

Vale pena retomar estos universales, así como Bobbio los articula en seis puntos:

1) todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad sin distinciones de raza, de religión, de condición económica, de sexo, deben gozar de derechos políticos [...]; 2) el voto de todos los ciudadanos debe tener el mismo peso; 3) todos los titulares de derechos políticos deben ser libres para votar según su propia opinión formada lo más libremente posible, es decir, en una competencia libre entre grupos organizados; 4) deben también ser libres en el sentido de que deben estar en condiciones de elegir entre opciones diferentes, es decir entre partidos que tengan programas diversos y alternativos; 5) tanto para las elecciones como para las decisiones colectivas debe valer la regla de la mayoría numérica [...]; 6) ninguna decisión adoptada a mayoría debe limitar los derechos de la minoría, particularmente el derecho a convertirse en su momento también en una mayoría en igualdad de condiciones.¹⁵

Entonces, de nuevo, ¿qué es lo que hace realmente exigentes a estos «universales procedimentales», a estas seis condiciones que hoy podrían parecer obvias, darse por descontadas y, sobre todo, considerarse que cuentan con raíces sólidas en la práctica de las democracias existentes? Me parece que basta con ir más allá de la superficie de las cosas para darnos cuenta de que ninguno de estos puntos es tan obvio ni debe darse por descontado, ni siquiera en las democracias consideradas «avanzadas», «consolidadas», o bien, en las democracias de los ricos países occidentales. Veamos algunos ejemplos. El primer «universal procedimental» expresa, en el fondo, el principio de la «no discriminación»: pensamos inmediatamente en las discriminaciones tradicionales por censo, por género, o por fe política o religiosa —discriminaciones que consideramos superadas. Pero no pensamos en el problema de la ciudadanía, o bien, en el grupo, cada más grande, de población «extranjera», de inmigrantes que viven establemente, trabajan honestamente y pagan regularmente sus impuestos en las democracias avanzadas, pero que no cuentan con derecho al voto o, lo que es lo mismo, con el derecho de contribuir a determinar las normas a las que deben o deberán obediencia. Me pregunto, ¿con cuál argumento les negamos este derecho, si sostenemos que la democracia debe garantizar el principio de no discriminación e incluir, al menos en principio, a todas las personas adultas?

El sexto «universal procedimental», que cierra el elenco de Bobbio, expresa el principio de tutela constitucional de las minorías políticas contra el peligro de la tiranía de la mayoría. Parece que este principio se respeta fácilmente al contemplarse, al término de cada legislatura o de un mandato presidencial, la celebración de nuevas elecciones. Pero, ¿se respeta verdaderamente si al término de la legislatura o del mandato presidencial el gobernante implementa un cambio *unilateral* de las «reglas del juego» —por ejemplo, la ley

electoral— con la finalidad de sacar ventaja para seguir ganando las elecciones? Y, ¿qué podemos decir de la tercera y la cuarta condiciones —las que se refieren a la libertad de información y al pluralismo de las propuestas políticas— si entre los candidatos y los partidos que compiten existe una gran disparidad de recursos y de presencia en los espacios en los medios de comunicación masiva, por lo que sólo uno de ellos (o unos pocos) puede publicitar de manera eficaz su programa político?

4. De los nobles ideales a la cruda materia

Podríamos encontrar ejemplos para cada uno de los «universales procedimentales» que mostrarían que su respeto, por parte de las democracias existentes —insisto: incluso en el caso de las democracias más antiguas—, está, por lo menos, en duda. Les dejo a ustedes el ejercicio de verificar si los «universales procedimentales» identificados (y promovidos) por Bobbio siempre caracterizan, para todos los efectos, a los regímenes que hoy consideramos democráticos. Lo que deseo sostener, a manera de conclusión provisional, es lo siguiente: hay muchos países —diría que la mayoría de los estados en el mundo— en los cuales las condiciones y las precondiciones que Bobbio define como «universales procedimentales» siguen siendo, al menos por el momento, una meta ambiciosa.

El propio Bobbio, después de insistir en que la democracia sólo es un conjunto de reglas del juego —porque los intentos por «querer algo más» son una utopía peligrosa que corre el riesgo de convertirse en distopía— reconoce que también sus reglas, que parecen poco pretenciosas, son más fáciles de enumerar que de poner en práctica. Regresa la toma de conciencia, que había inspirado el ensayo *Il futuro della democrazia*, de la distancia entre los «nobles ideales» de la teoría y la «cruda materia» de la práctica histórica, entre «el pensamiento liberal y democrático de Locke, de Rousseau, de Tocqueville, de Bentham, de John Stuart Mill»¹⁶ y los actos de cualquier político más o menos democrático (Bobbio nunca ofrece nombres, pero sugiere que cada uno de nosotros, en cualquier país, puede imaginarlos fácilmente).

Pero existe un límite que establece la frontera más allá de la cual el diferendo fisiológico entre los nobles ideales y la cruda materia se vuelve insostenible; se convierte en un diferendo ya no fisiológico sino *patológico*. Este supuesto se materializa cuando se intenta, por ejemplo, exportar la democracia —o, mejor dicho, el estado democrático de derecho— a través de las bayonetas, es decir, imponiendo fenómenos contradictorios en sus términos como la «democracia coaccionada», o imponiendo el respeto de los derechos humanos a través de la violación masiva de lo propios derechos mediante la guerra. Pero también es el caso —igual y contrario, tal vez más común en América Latina— que se

materializa cuando alguna potencia de viejas tradiciones democráticas, con los mismos medios que utiliza en otras partes para «instaurar a la democracia», intenta impedir que otros estados culminen su transición hacia la democracia cuando dicho proceso supone una tendencia o un resultado que podría perjudicar sus intereses económicos, estratégicos o geopolíticos. O, lo que no es lo mismo pero responde a la misma lógica, cuando dicha potencia obstruye, desvía o, de plano invierte, a través de las presiones (o incluso, por medio de la fuerza) la implementación de algunas decisiones democráticamente adoptadas que atentan contra sus intereses. En todo caso, lo que se encuentra, en verdad, en juego es la defensa de un conjunto de intereses que no tienen nada que ver con la democracia.

Sobre la «exportación de los valores «ilustrados» —de los que surge el estado democrático de derecho como su máximo producto político— me permito recuperar un par de pasajes de una novela que me parece fascinante, *El siglo de las luces* de Alejo Carpentier. Sé que la biografía intelectual y política del autor es objeto de muchas controversias, pero no quiero adentrarme en esta cuestión. Lo que me interesa es su extraordinaria lucidez para describir la forma en la que, al exportar los «nobles ideales» de los derechos y de la democracia, se puede derrapar mucho más allá de los límites de la adecuación a la «cruda materia» de la política práctica. Carpentier fotografía el significado del desembarco de Víctor Hugues —comisario encargado del gobierno revolucionario francés de reconquistar y gobernar la isla de Guadalupe— con la ironía amarga de esta reflexión:

Víctor Hugues se hizo entregar por los tipógrafos varios centenares de carteles impresos durante la travesía, en espesos caracteres entintados, donde se ostentaba el texto del decreto del 16 Pluvioso, que proclamaba la abolición de la esclavitud y la igualdad de derechos otorgados a todos los habitantes de la isla, sin distinción de raza ni estado. Luego cruzó el combés con paso firme y, acercándose a la guillotina, hizo volar la funda alquitranada que la cubría, haciéndola aparecer, por vez primera, desnuda y bien filosa la cuchilla, a la luz del sol. Luciendo todos los distintivos de su Autoridad, inmóvil, pétreo, con la mano derecha apoyada en los montantes de la Máquina, Víctor Hugues se había transformado, repentinamente, en una Alegoría. Con la Libertad, llegaba la primera guillotina al Nuevo Mundo.¹⁷

Y continuando con este tipo de reflexiones, Carpentier nos narra la completa traición de los ideales en la práctica. Para sostener económicamente su poder, que era cada vez más absoluto y personal, el Comisario Hugues creó una flota dedicada a la piratería. Una de las unidades de esta flota capturó un barco repleto de esclavos negros. En la nave corsaria se encontraban, entre otros, el capitán, Barthelemy, y el protagonista de la novela, Esteban, que nunca logra ser lo suficientemente cínico como para abandonar los ideales revolucionarios.

Durante una conversación con Esteban a propósito de la suerte que esperaba a los esclavos, el capitán afirma:

«Vamos a una isla holandesa, donde venderemos el cargamento de negros». Esteban lo miró con asombro invocando el Decreto de abolición de la esclavitud. El capitán sacó de su despacho un pliego de instrucciones escritas de puño y letra de Víctor Hugues: «Francia, en virtud de sus principios democráticos, no puede ejercer la trata. Pero los capitanes de navíos corsarios están autorizados, si lo estiman conveniente o necesario, a vender en puertos holandeses lo esclavos que hayan sido tomados a los ingleses, españoles o otros enemigos de la República». «Pero esto es infame!» —exclamó Esteban— ¿hemos abolido la trata para servir de negreros entre otras naciones?». «Yo cumplo con lo escrito» —replicó Barthelemy secamente. Y creyéndose obligado a invocar una inadmisibles jurisprudencia. «Vivimos en un mundo descabellado. Antes de la revolución andaba por estas islas un buque negrero, perteneciente a un armador filósofo, amigo de Juan Jacobo. ¿Sabe usted como se llamaba ese buque? El *Contrato Social*.»¹⁸

La exportación de la democracia —y me parece que ésta es una reflexión sobre la que se debería seguir reflexionando— ha ayudado a traicionar, a perder, los ideales democráticos incluso entre aquellos que creían en ellos verdaderamente. No obstante, a pesar de todo, ya perdida toda esperanza en la bondad de la revolución, Esteban sigue hasta el final indignándose y protestando ante las injusticias contra los más débiles, ante las fragantes contradicciones, ante la traición que convierte en absurdamente trágicas las vidas de los propios traidores, de los más fuertes, de los «realistas» cínicos y astutos que presumen ser capaces de librar la tempestad de la historia. Con frecuencia, Esteban se muestra descorazonado, pero nunca se resigna del todo. Tal vez podemos afirmar, concluyendo, que Norberto Bobbio —desde una perspectiva muy distinta a la de Carpentier; desde la perspectiva de un liberal europeo abierto a las instancias del socialismo— tradujo esta indignación, esta moral inquietante, en una lúcida teoría política y, sobre todo, en una lúcida teoría de la democracia que, por un lado, aspira y sabe cómo escapar de las falsas promesas de la palíngenesis total implícitas en el *Contrato social* —y en todas las formas de supuesta «democracia participativa» de matriz rousseauiana— y, por el otro, pretende y sabe escapar de la cínica reafirmación de que la política, incluso la (en apariencia) democrática, se basa siempre maquiavélicamente en la fuerza y en la trampa, y no en el consenso.

Los nobles ideales y la cruda materia —nos ha enseñado Bobbio— *realistamente* tienen que estar separados, pero la distancia que los separa debe parecer *idealmente* superable. Cuando los dos extremos se imponen o cuando la distancia parece insuperable, podemos estar empíricamente seguros de que los derechos humanos, la paz y la democracia —el triángulo que constituía la estrella polar de su pensamiento— se encuentran en grave peligro.

NOTAS

1. Una versión de este trabajo fue presentada por el autor en el Seminario «Norberto Bobbio y los retos de la Democracia de cara al nuevo milenio», organizado en el marco del aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) de la Universidad Central de Venezuela, los días 9 y 10 de noviembre de 2005.
2. Traducción al español de Pedro Salazar Ugarte.
3. Recientemente, sobre la obra de Bobbio, han sido publicados los siguientes libros: M. Revelli (editor), *Norberto Bobbio maestro di democrazia e libertà*, cittadella editrice, Assisi, 2005; P. Rossi (editor), *Norberto Bobbio tra diritto e politica*, Laterza 2005; V. Córdova y P. Salazar (coordinadores), *Entre Política y Derecho. (Re)pensar a Bobbio*, IJ-UNAM, Siglo XXI editores, México, 2005; V. Pazé (editora), *L'opera di Norberto Bobbio. Itinerari di lettura*, Franco Angeli editori, 2005.
4. N. Bobbio, *Il Futuro della democrazia*, Einaudi, Torino, 1984, p. 4. La traducción al español (a cargo de José Fernández Santillán) fue editada por el Fondo de Cultura Económica, México.
5. *Ibid.*, p. 6.
6. Cfr. N. Bobbio, *Liberalismo e democrazia*, Angeli, Milano 1988, pp. 30-31.
7. Me limito a recordar la *Introducción* al Congreso Internacional *Liberalismo: ossimoro o sintesi?*, que tuvo lugar en Alghero en 1992. Los textos fueron recogidos en el volumen de M. Bovero, V. Mura, F. Sbarberi (editores), *I dilemmi del liberalsocialismo*, NIS, Roma, 1994. La introducción de Bobbio lleva por título *Tradizione ed eredità del liberalsocialismo*. Sobre los acontecimientos y los maestros del liberalsocialismo cfr. También F. Sbarberi, *L'utopia della libertà eguale. Il liberalismo sociale da Rosselli a Bobbio*, Bollati Boringhieri, Torino, 1999.
8. Bobbio, *Il Futuro della democrazia*, p. 10.
9. *Ibid.*, p. 27.
10. Un amplio panorama, descriptivamente claro (aunque sea dirigido a mostrar las bondades de la forma que, desde mi punto de vista, es menos apta para enfriar los conflictos: el presidencialismo) lo ofrece G. Sartori, *Ingeniería costituzionale comparata*, Il Mulino, Bologna, 1995.
11. Es más, el ensayo que corresponde al segundo apartado del capítulo octavo es anterior (1981).
12. *Ibid.*, pp. 379-380. Pero el ensayo de 1965, *Fascismo e Antifascismo*, que ahora está publicado en Bobbio, *Dal fascismo alla democrazia*, editado por Bovero, Baldini y Castoldi, Milán, 1997, concluía con esta reflexión: «Cuando sucede —y sucede frecuentemente— que no estamos satisfechos con la democracia, recordemos que la tarea a realizar era enorme. La democracia, precisamente porque es el régimen de los pueblos civiles, exige tiempo y paciencia [...] Los problemas de la vida asociada en una sociedad moderna son terriblemente intrincados: son un nudo abirragado. El fascismo creyó que podía cortarlo. En cambio, nosotros tenemos que aprender a desamarrarlo» (pp. 118-119).
13. Bobbio, *Teoria Generale*, cit., pp. 333-334.
14. *Ivi*, p. 381.
15. *Ibid.*
16. Bobbio, *Il futuro della democrazia*, cit., p. 8.
17. A. Carpentier, *El siglo de las luces*, Siglo XXI, México D.F. 2004 (1.ª ed. 1984), pp. 163-164.
18. *Ibid.*, p. 229.